



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DECANATO

Visto el expediente digital n.º F0520-20240000259, de fecha 14 de mayo de 2024, sobre VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA Y DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal n.º 000191-2024-D-FO/UNMSM de fecha 07 de mayo de 2024, se encarga el Decanato de la Facultad de Odontología a la Vicedecana Académica, Mg. Marieta Petkova Gueorguieva de Rodriguez, mientras que el titular haga uso efectivo de su periodo vacacional, durante los siguientes periodos: del 20 de mayo al 03 de junio, del 01 al 15 de julio, del 12 al 26 de agosto y del 01 al 14 de octubre del año 2024 respectivamente;

Que, mediante Resolución Decanal n.º 000206-2024-D-FO/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2024, se aprobó el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-II, para los programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, tal como se detalla en el citado documento;

Que, se puede observar que la Resolución Decanal n.º 000206-2024-D-FO/UNMSM contiene error material, por ese motivo es necesario rectificar la citada resolución;

Que, mediante Resolución Decanal n.º 000208-2024-D-FO/UNMSM de fecha 17 de mayo de 2024, se rectificó la R.D n.º 000206-2024-D-FO/UNMSM que aprobó el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-II para los Programas de Maestría en Estomatología y Doctorado en Estomatología Dirección de Estudio de Posgrado;

Que, mediante Hoja de envío n.º 000356-2024-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección General de Estudios de Posgrado indica lo siguiente: “se devuelve expediente por la siguiente observación: La R.D. 000208-2024-D-FO/UNMSM del 17 de mayo de 2024, tiene distinto número de expediente que su primera R.D. 000206-2024-D-FO/UNMSM, de fecha 14 de mayo de 2024, las dos RD tienen que tener el mismo número de expediente que es N° F0520-20240000259, tal como figura en su primera RD”;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Estudios de Posgrado en el considerando anterior; se procederá a dejar sin efecto la Resolución Decanal n.º 000208-2024-D-FO/UNMSM;

Que, el Art. 201º inciso 201.1 de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley Universitaria n.º 30220, y al Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO

SE RESUELVE:

- 1.º Dejar sin efecto la Resolución Decanal n.º 000208-2024-D-FO/UNMSM.
- 2.º Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal n.º 000206-2024-D-FO/UNMSM en el sentido que se indica:

DICE:

N.º	PROGRAMA	MODALIDAD	VACANTES
1	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	PRESENCIAL	06
2	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL	12
3	DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA	PRESENCIAL	12
4	DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL	24

DEBE DECIR:

N.º	PROGRAMA	MODALIDAD	VACANTES
1	DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA	PRESENCIAL	06
2	DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL	12
3	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	PRESENCIAL	12
4	MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	SEMIPRESENCIAL	24

- 3.º Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado, para los efectos de la correspondiente ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marieta Petkova Gueorguieva de Rodriguez
Vicedecana Académica

Marieta Petkova Gueorguieva de Rodriguez
Decana(e)

MPG/pcs

